

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 675/2021

ENTREGA EN DESTINACIÓN 6 (SEIS) EJEMPLARES DE LORO TRICAHUE (CYANOLISEUS PATAGONUS), AL CENTRO DE EXHIBICIÓN DEL DEPARTAMENTO ZOOLOGICO DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO; PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

La Serena, 05/10/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Ley N°19.473 de 1996 del Ministerio de Agricultura, que Sustituye Texto de la Ley N°4.601 sobre Caza, y articulo 609 del Código Civil, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°5 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza, y sus posteriores modificaciones; Las instrucciones impartidas por la Circular N°685 del 30 de octubre del 2020 de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba directrices para determinar destino de animales de fauna silvestre en el marco de la ley de caza y su reglamento y, de la ley CITES. Deja sin efecto CIRC. N°512 del 13 de agosto del 2015; Resolución Exenta N°1.739 de fecha 22 de diciembre de 2006, que inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre el Criadero y Centro de Exhibición del Departamento Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago: propiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Actas de Movimiento de Fauna Silvestre N°028143; N°028137; N°028021; N°028051; N°028117 y, N°028119; CIRC N°250 del 27 de abril del 2021, de Jefe de División de Protección de Los Recursos Naturales Renovables, que informa sobre proyecto Chile Nativo del Parque Metropolitano; y, Acta de Movimiento de Fauna Silvestre N°028122 del 15 de junio del 2021 que entrega 6 (seis) ejemplares de Loro tricahue (*Cyanoliseus patagonus*) al Centro de Exhibición del Departamento Zoológico del Parque Metropolitano.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo a lo registrado en Actas de Movimiento de Fauna Silvestre N° 028143; N°028137; N°028021; N°028051; N°028117 y, N°028119; la oficina Sectorial Elqui del Servicio Agrícola y Ganadero, recepcionó ejemplares de loro tricahue (*Cyanoliseus patagonus*), que por diversos motivos se encontraban en el domicilio de los usuarios denunciantes.
- 2. Que, las gestiones realizadas para conseguir espacio en un centro de rehabilitación adecuado a la especie, resultaron infructuosas.
- 3. Que, la CIRC N°250 del 27 de abril del 2021, de Jefe de División de Protección de Los Recursos Naturales Renovables, informa el interés del Zoológico Metropolitano, como administrador del proyecto **Chile Nativo del Parque Metropolitano**, de recibir ejemplares de especies que no sean liberables al medio, tales como chingues (Conepatus humboldtii o C. chinga), cururos (Spalacopus cyanus), vizcachas (Lagidium viscacia), armadillos (Chaetophractus villosus, C. vellerosus o Zaedyus pichiy) y Tricahues (Cyanoliseus patagonus).
- 4. Que, según Resolución Exenta N° 1.739 del 22 de diciembre de 2006, de la Dirección Regional Metropolitana, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre el Centro de Exhibición del Departamento Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago; propiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5. Que, mediante Acta de Movimiento de Fauna Silvestre N°028122 del 15 de junio del 2021, se hace entrega de 6 (seis) ejemplares de loro tricahue (*Cyanoliseus patagonus*) al Centro de Exhibición del Departamento Zoologico del Zoológico del Parque Metropolitano.
- 6. Que, de acuerdo a informe médico veterinario que acompaña la entrega de los ejemplares, al momento

- del exámen clínico los ejemplares se encontraban en buen estado de salud, sin signos o síntomas de enfermedades infectocontagiosas, no obstante, improntados. Asimismo, se constató 1 (un) ejemplar con dificultad y otro con nula capacidad de vuelo.
- 7. Que, el Decreto Supremo N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura, modificado mediante el D. S. N°65 de 2015, en su artículo 83 inciso 6°, señala que todos aquellos especímenes que sean destinados por el servicio según lo establecido en ese artículo, se entenderán haber sido adquiridos en dominio en conformidad a la legislación vigente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, la entrega en destinación al Centro de Exhibición del Departamento Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre mediante Resolución Exenta Nº 1.739 del 22 de diciembre del 2006; propiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ubicado en Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, los ejemplares de Loro tricahue detallados a continuación:

Nombre cientifico	Nombre común	N° de ejemplares	Marca	
Cyanoliseus patagonus	Loro tricahue	6	V 1281	V 1282
			V 1287	V1288
			V 1289	V 1291

- 2. OBLÍGUESE, al propietario del centro a cumplir con las exigencias de las instalaciones destinadas a la mantención de los ejemplares, las cuales deberán presentar condiciones ambientales (humedad, temperatura, ventilación) adecuadas a los requerimientos de la especie, equipamiento y superficie necesarios para la satisfacción de sus necesidades fisiológicas (alimentación, desplazamiento y refugio) en resguardo de la salud y bienestar de los ejemplares.
- 3. OBLÍGUESE al propietario del centro, a incluir los ejemplares entregados en su Declaración Semestral de Fauna Silvestre, en la que deberá registrar la información contenida en sus marcas individuales.
- 4. OBLÍGUESE al propietario del centro de exhibición, a dar aviso por medio escrito dirigido al SAG, en un plazo no mayor a 24 horas, dando cuenta de inmediato frente a cualquier situación que afecte al ejemplar entregado en destinación. Si se tratara de la muerte del ejemplar, deberá guardarlo congelado, de modo que el SAG pueda verificar su muerte. Este aviso deberá ser dirigido al SAG Región Metropolitana, al correo diproren.metropolitana@sag.gob.cl o presentarlo por escrito en cualquier oficina del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 5. Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será denunciado al Servicio Agrícola y Ganadero, conforme al párrafo IV de la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio, y sancionado conforme a lo previsto en la Ley 19.473, y demás cuerpos legales aplicables; o en los tribunales ordinarios de justicia, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza. Asimismo, en el caso de producirse cualquier incumplimiento a lo establecido la orden de destinación podrá dejarse sin efecto, mediante resolución fundada y sin procedimiento previo alguno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe médico veterinario	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028021	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028051	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028137	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028143	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028119	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028117	Digital	<u>Ver</u>		
AMFS N°028122	Digital	<u>Ver</u>		

RTM/PTC

Distribución:

- Felipe Avendaño Perez Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables Oficina Central
- Rafael Asenjo Fuentealba Jefe Departamento de Vida Silvestre Oficina Central
- Marcela Alcaide Valdivieso Profesional Departamento de Vida Silvestre Oficina Central
- Raúl Alfredo Torres Miranda Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables Oficina Regional Coquimbo
- Romy Ernestina Pasten Chapana Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Oficina Regional Coquimbo
- Gonzalo Vega Godoy Jefe Oficina SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Marcelo Flores Olmos Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui Oficina Regional Coguimbo
- José Miguel Contador Díaz Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Adrián Contreras Figueroa Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui Oficina Regional Coguimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui Oficina Regional Coquimbo
- Juan Roberto Machuca Lagos Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Katherine Silvana Daza Cortes Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Marcelo Gabriel Cortés Ovalle Profesional Recursos Naturales Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=112472792&hash=72c8a